



INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2024

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07 /2024 - "Pavimentos Rígidos dentro del departamento de Concepción" ID 451.767

Concepción, 16 de setiembre del 2024. -

**SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2024 para "PAVIMENTOS RÍGIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" ID 451.767.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ y ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO**, ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, con la **Abg. TERESA DIAZ ARGUELLO y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA**.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. a, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 21/08/2024 a las 09:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC; Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además, se encontraron presentes: Thais Stefani Kestring Lino con C.I. N° 7.493.138, Luis Diego Sartorio Blanco con C.I.N° 7.600.318, Fermín Montaña Albert con C.I.N° 5.039.042, *Rodrigo Fernando Palacios con C.I.N° 3.967.526* Valerio Benítez Lugo con C.I.N° 1.870.453, 2. Ofertas, Siendo el resultado lo siguiente:

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto total de la oferta Gs.
1	80095070-4	AGRO EMANUEL IMPORT EXPORT S.A.	1.892.767.680
2	720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	1.783.370.426
3	2375967-4	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	1.766.519.400
4	3858240-6	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ	1.703.489.196
5	4300583-7	FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ	1.947.269.000

Observaciones de los presentes: todas las observaciones y contestaciones entre si que realizaron los representantes de las empresas participantes, y constan en el acta de apertura de sobres hacen referencia a documentos y requisitos **NO SUSTANCIALES, y que podrán ser presentados posterior a la apertura, por consiguiente, el COMITÉ DE EVALUACIÓN lo solicitará oportunamente.-**

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial (*):**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	AGRO-EMANUEL IMPORT EXPORT S.A	JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ "ALMEGA CIA"	NERY PASSI RUMICH AYALA	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 110.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 110.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 110.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 122.000.000	CUMPLE Monto asegurado Gs.: 110.000.000
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES				
Oferentes Individuales. Personas Físicas	JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ	DIEGO ARMANDO MERCADO BRITZ "ALMEGA CIA"	NERY PASSI RUMICH AYALA	FIDEL MELGAREJO CHAVEZ
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 242718 242957

Concepción - Paraguay



inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)				
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	AGRO-EMANUEL IMPORT EXPORT S.A
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

(***) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Como puede observarse en los cuadros precedentes, el oferente: **DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ "ALMEGA CIA"** no presenta la **2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)**, que constituye un documento sustancial, atento a lo estipulado en el **PBC PAG 17/21**: (LOS DOCUMENTOS INDICADOS CON ASTERISCO (*) SON CONSIDERADOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA DE CONFORMIDAD AL DECRETO REGLAMENTARIO), por consiguiente, el OFERENTE es DESCALIFICADO por no cumplir con el citado apartado. Las demás firmas oferentes presentan todos los documentos sustanciales y este Comité solicitará por nota los documentos formales requeridos en el PBC que no hayan sido presentados con la oferta.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio. **NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMÉTICAS.-**

Nº	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto LOTE 1 Gs.	Monto LOTE 2 Gs.	Monto total de la oferta Gs.
1	2375967-4	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	636.076.000	1.130.443.400	1.766.519.400
2	720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	606.770.556	1.176.599.870	1.783.370.426
3	80095070-4	AGRO EMANUEL IMPORT EXPORT S.A.	681.789.000	1.210.978.680	1.892.767.680
4	4300583-7	FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ	642.725.000	1.304.544.000	1.947.269.000

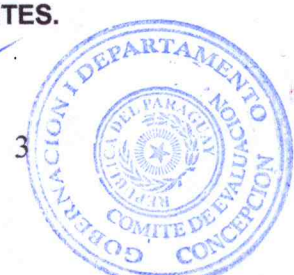
El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

Seguendo con la evaluación y conforme al art. 55º, TÓPICO B. SUB TÓPICO I, punto 3. del mismo Decreto, se seleccionará provisoriamente de cada LOTE a la oferta con menor precio, que corresponden a las firmas **NERY PASSI RUMICH AYALA – LOTE 1** y **JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ – LOTE 2** las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación; **siendo solicitados a ambos por Nota de Comité la presentación de los documentos formales no incluidos en el sobre oferta, siendo a criterio de este COMITÉ contestados SATISFACTORIAMENTE por AMBOS OFERENTES.**

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
 Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
 Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Gimenez
 Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
 Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquet
 Miembro del Comité Evaluador



4. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ						
N°	Nombre y Apellido			Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ			2.375.967	Propietario	6511337 NO Registra datos en el SINARH

NERY PASSI RUMICH AYALA - FENAR						
N°	Nombre y Apellido			Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	NERY PASSI RUMICH AYALA			720.953	Propietario	6511331 NO Registra datos en el SINARH

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NO SE OBSERVAN REGISTROS	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, propietario, C.I.N° 2.375.967	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
NERY PASSI RUMICH AYALA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	NERY PASSI RUMICH AYALA, Propietario; 720.953	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Con la verificación, de las personas indicadas más arriba JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, 2375967-4, Registra 1 (UNA) **Amonestación en el año 2021** y NERY PASSI RUMICH AYALA, 720953-3, Registra 3 (tres) **Amonestaciones en los años 2018-2019**; por consiguiente ambos oferentes no registran datos de sanciones y/o amonestaciones VIGENTES en la DNCP; por lo tanto, no cuentan con impedimentos de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante y cumplen con las documentaciones requeridas.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1], de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 Y 2022 años]	Activo Corriente	1.987.366.232	2.004.162.506	3.968.775.668	2.653.434.802	1,70	Cumple
		Pasivo Corriente	231.357.158	1.243.434.625	3.200.975.166	1.558.588.983		
			8,59	1,61	1,24	1,70		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total Igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	231.357.158	1.243.434.625	3.200.975.166	1.558.588.983	0,19	Cumple
		Activo Total	6.522.626.726	7.670.561.705	10.032.195.993	8.075.128.141		
			0,04	0,16	0,32	0,19		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20% del monto total de la oferta]		1.987.366.232	2.004.162.506	3.968.775.668	2.653.434.802		Cumple
			231.357.158	1.243.434.625	3.200.975.166	1.558.588.983		
			1.756.009.074	760.727.881	767.800.502	1.094.845.819		

[Signature]
C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



[Signature]
Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

[Signature]
Lic. Carlos Chamorro Masqued



NERY PASSI RUMICH AYALA								
	Ratios	Fórmula	2020	2021	2022	Monto Promedio	Coeff %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2020, 2021 y 2022 años]	Activo Corriente	7.671.913.031	12.562.474.368	6.676.929.105	8.970.438.835	2,73	Cumple
			1.832.266.306	7.678.269.897	356.599.430	3.289.045.211		
	Pasivo Corriente	4,19	1,64	18,72	2,73			
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	9.543.294.042	24.612.950.486	10.295.911.635	14.817.385.388	0,56	Cumple
			19.779.832.863	35.996.882.115	22.913.767.640	26.230.160.873		
	Activo Total	0,48	0,68	0,45	0,56			
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20% del monto total de la oferta]		7.671.913.031	12.562.474.368	6.676.929.105	8.970.438.835		Cumple
			1.832.266.306	7.678.269.897	356.599.430	3.289.045.211		
			5.839.646.725	4.884.204.471	6.320.329.675	5.681.393.623		

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NERY PASSI RUMICH AYALA
a. [Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente]	CUMPLE	CUMPLE
b. [Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
c. [Balances de los años 2020, 2021 y 2022, con sus ratios en promedio de los mismos años].	CUMPLE	CUMPLE

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia general en obras	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NERY PASSI RUMICH AYALA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total de la oferta.]	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica en obras	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos TRES [3] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE	CUMPLE
2. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	CUMPLE	CUMPLE
3. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE
4. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo [2019 hasta el 2024] en las siguientes actividades clave: [Construcción de obras viales, experiencia en producción de hormigón elaborado.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA	NO APLICA

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masquer



6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD TÉCNICA	JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ	NERY PASSI RUMICH AYALA
Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:		
Un (1) Profesional Arquitecto o Ingeniero, para Residente de Obras personal dependiente o con contrato vigente.	CUMPLE	CUMPLE
02 Maestros de obra calificados y 08 ayudantes de obras (residentes del departamento).	CUMPLE	CUMPLE
1 (Un) Técnico laboratorista con experiencia en hormigón elaborado.	CUMPLE	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal		
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
2. Dos (02) Maestros de obra calificados y ocho (08) ayudantes de obras (residentes del departamento donde se ejecutarán las obras).	CUMPLE	CUMPLE
3. Contar con al menos cinco (05) personas aseguradas en el Instituto de Previsión Social y/o seguro social de empresas privadas	CUMPLE	CUMPLE
4. Justificar currículum del profesional Arquitecto o Ingeniero y copia del carnet con registro del MOPC.	CUMPLE	CUMPLE

Por Adenda N° 1 de fecha 13 de agosto de 2024, se ha excluido el apartado **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.-**

7. MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA, puesto que las dos empresas oferentes evaluadas presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL.

8. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA, el llamado es Licitación Nacional.

9. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas fue realizada conforme a la planilla de precios presentados por los oferentes.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En Obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En ese sentido, se adjuntan los cuadros de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen, donde se constata que la empresa NERY PASSI RUMICH AYALA – LOTE 1, CUMPLE CON LOS PARÁMETROS establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente, En cuanto a la firma y JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ GODOY – LOTE 2, se ha detectado que el ITEM N° 1 "Cartel de obras según EE.TT"; se encuentran en 5,03% menos del monto mínimo referencial establecido en la normativa legal vigente, por lo que se le ha solicitado la Composición de Precios, la cual fue presentada. SIENDO ACEPTADA. -

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas NERY PASSI RUMICH AYALA - LOTE 1 y JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ- LOTE 2, cumplen con todos los requerimientos, y serán propuestos para la adjudicación en sus respectivos LOTES.

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

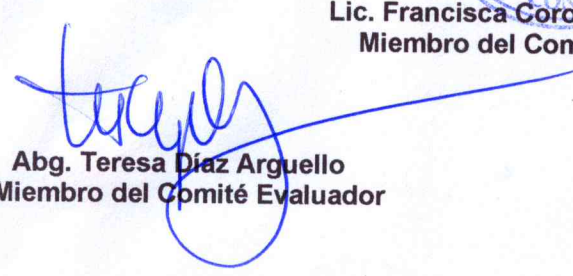
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023, este comité, salvo mejor parecer, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES** del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN N°07/2024 "PAVIMENTOS RÍGIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" ID 451.767; LOTE 1 Gs. 606.770.556 (guaraníes seiscientos seis millones setecientos setenta mil quinientos cincuenta y seis), a la firma NERY PASSI RUMICH AYALA, con RUC 720953-3 y LOTE 2 Gs. 1.130.443.400 (guaraníes un mil ciento treinta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos), a la firma JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, con RUC 2375967-4.

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador